 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-TP-001
		Versión: 0
		Fecha: 06/05/2016
		Página: 1 de 1

COD: 12330

DP - 398

Bogotá D.C. 11 de Agosto de 2017

Señor(a)
GUILLERMO ANTONIO PEÑA DIAZ
 CC. 164929
 Kr 68 C N° 2-52 Sur
 Ciudad

SDIS
 Orig: 1411000-SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY
 Dest: GUILLERMO ANTONIO PEÑA DIAZ
 Asun: RESPUESTA
 Fecha: 14/08/2017 03:25 PM Fcl: 1 Anx: 0
 Rad: SAL-58980 Rpa: ENT-33902

Sin # de Telefono

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Requerimiento: 1744242017 ENT – 33902 del 01/08/2017

Apreciado Ciudadano (a),

El subdirector local para la Integración Social de Kennedy **JOHN RAFAEL GARZÓN RODRIGUEZ** da respuesta amplia, clara y dentro del término de ley al derecho de petición por usted presentado, en relación con:


“(…) Se me desbloquee la tarjeta que me fue asignada como Beneficiario del Auxilio del Adulto Mayor en Condición de Vulnerabilidad, la cual me fue bloqueada en el mes de Mayo de 2017, por estar supuestamente recibiendo pensión, (…)” [Sic]

La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL cuenta con el Servicio Social de “Apoyos para la Seguridad Económica” el cual se encuentra dentro del Proyecto 1099 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz”, estos son aportes en dinero que se entregan a personas mayores en situación de vulnerabilidad, los cuales están dirigidos a coadyuvar en la respuesta a sus necesidades básicas, fortalecer su autonomía, permitir el libre desarrollo de la personalidad y materializar sus derechos.

ML

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
CARGO	<i>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social</i>

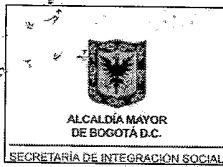
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-TP-001
		Versión: 0
		Fecha: 06/05/2016
		Página: 1 de 1

Son criterios de identificación, priorización y egreso los siguientes:

N°	CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones. 54 años Mujeres – 59 años Hombres.
2	Tener nacionalidad colombiana
3	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
5	No recibir pensión o subsidio económico.
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV.
7	Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV., por persona.
8	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.
9	Estar clasificado en los niveles 1 o 2 del Sisbén y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentran en una de estas condiciones: Viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal mensual vigente; o viven en la calle y de la caridad pública; o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo legal mensual vigente; o residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor; o asisten como usuario a un Centro Diurno. (Aplica únicamente para el subsidio tipo D).
10	Haber residido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional. (Aplica únicamente para Subsidio tipo D, Cofinanciado)
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
3	Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos.
4	Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella.
5	Mayor nivel de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)
6	Persona mayor víctima del conflicto armado.

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
CARGO	<i>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social</i>

Nombre del distribuidor: RICHARD ROMERO RAAD	
Fecha 1: 06/05/2016	Fecha 2: 06/05/2016
AÑO: 2016	MES: 05
DIA: 06	MOTIVOS
<input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Falteado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Redemado <input type="checkbox"/> No Existe Número	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS
CIUDADANOS A TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y
SOLUCIONES (SDQS)

Código: F-DS-TP-001
 Versión: 0
 Fecha: 06/05/2016
 Página: 1 de 1

7	Persona mayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar y sin ingresos para cubrir los gastos de manutención.
8	Persona mayor afro-descendiente: negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, ROM.
9	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
10	Persona mayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado a dormir en espacios no habitacionales o paga diarios.
11	Persona mayor con enfermedad terminal o de alto costo
12	Persona mayor en ejercicio de prostitución en calle
CRITERIOS DE EGRESO	
1	Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social
2	Suministro de datos falsos por parte de la persona mayor o un integrante de su núcleo familiar.
3	Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.
4	Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.
5	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
6	Traslado a otro municipio
7	Traslado de localidad (Aplica únicamente para subsidio tipo C)
8	Persona mayor condenada por actividades ilícitas que se encuentre recluido en centro carcelario
9	Persona mayor que no cumple con la actualización de sus datos de ubicación, lo que dificulta la continuidad en el proceso de ingreso y la prestación del servicio social, en el marco de la gestión administrativa, respetando el debido proceso contenido en la ley 1437 del 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).


Teniendo en cuenta lo anterior, se puede establecer claramente que el servicio social de **APOYOS PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA**, no se puede conceder de forma directa sin el lleno de los requisitos.

De otra parte, vale aclarar que para el otorgamiento de subsidios económicos, la demanda es superior a las posibilidades de cobertura del proyecto, por lo que estos servicios sociales se encuentran enmarcados bajo el concepto de **bienes escasos**, del cual ha precisado la Corte Constitucional en sentencia C 423/97, M. P. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz, lo siguiente:

"Para que la repartición de los bienes sea practicada de acuerdo con los fundamentos objetivos, y no de acuerdo con caprichos o inclinaciones personales del funcionario responsable, se requiere de la fijación de unos determinados criterios. Estos criterios de distribución no pueden ser generales, aplicables a todos los casos, sino que han de ser

NOMBRE	ELABORO	REVISO	APROBO
	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
CARGO	<i>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Subsecretario Secretaria Distrital de Integración Social</i>

Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: <i>2 p.c.s.s</i>	Observaciones:
<i>En Julio</i>	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-TP-001
		Versión: 0
		Fecha: 06/05/2016
		Página: 1 de 1

determinados de acuerdo con las características propias de los bienes o medios por repartir y de las necesidades o aspiraciones que estos satisfagan (...)"

Así mismo es de señalar que para acceder al servicio social de **APOYOS PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA**, se debe tener en cuenta la lista de espera, hasta tanto se obtenga un cupo, respetando el derecho a turno de las otras personas mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad y fragilidad socioeconómica.

Atendiendo a su solicitud, le comunicamos que al verificar el sistema de información de registro de beneficiarios –SIRBE- que usted se encuentra en estado ATENCION desde el 30/10/2013, en el servicio social "Apoyos para la Seguridad Económica" del proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, activo y Feliz". El 05/07/2017 se efectuó visita por parte de un profesional del equipo del proyecto donde se realiza la solicitud del desbloqueo a la Subdirección para la Vejez, una vez el desbloqueo sea efectuado nos comunicaremos con usted para informarle acerca de los saldos pendientes.

Adicionalmente le informamos que la SDIS, cuenta con el servicio social "Envejecimiento Activo y Feliz en CENTROS DÍA", espacios a los que pueden acceder personas mayores de 60 años, para fortalecer sus capacidades, potencialidades y sus redes sociales, a través de actividades dirigidas por artistas, acompañantes sociales. La unidad operativa se encuentra en la siguiente dirección: CENTRO DÍA "ANDARES": Cra. 41G 6D 22, Barrio Aloha.

Espero así haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para continuar trabajando por una "Bogotá Mejor para Todos" y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.


Cordialmente,



JOHN RAFAEL GARZON RODRIGUEZ
 Subdirector Local para la Integración Social Kennedy

Proyecto: Angéla Bernal Robles Profesional Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, activo y Feliz". Kennedy
 Aprobó: Wilson Núñez Torres Abogado contratista SLIS Kennedy

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	Clemente Garay Gómez	Claudia Jasbleidi Mojica Cardona	Richard Romero Raad
CARGO	Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-TP-004
		Versión: 0
		Fecha: 23-07-2014
		Página: 3 de 4

AVISO

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al- GUILLERMO ANTONIO PEÑA DIAZ a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. (1744242017)

EL SUSCRITO JOHN RAFAEL GARZON RODRIGUEZ
Subdirector Local para la Integración Social Kennedy

HACE SABER

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario X

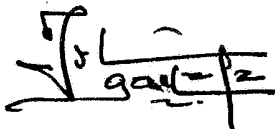
Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por: respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

- Porque la dirección es incorrecta
- La dirección no existe X
- El destinatario desconocido
- No hay quien reciba la comunicación.
- Cambio de domicilio
- Otro, X

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No (1744242017) Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.


CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso) días hábiles, hoy (31 de agosto del 2017 siendo las 900 AM)



JOHN RAFAEL GARZON RODRIGUEZ

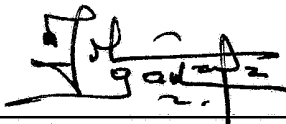
Subdirector Local para la Integración Social Kennedy

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-TP-004
		Versión: 0
		Fecha: 23-07-2014
		Página: 4 de 4

AVISO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 8 de septiembre 2017 siendo las 4.30 PM.



JOHN RAFAEL GARZON RODRIGUEZ

Subdirector Local para la Integración Social Kennedy

Proyectó: *LUCELY ORTEGA LOPEZ*

MEMO INT: 40463-23/07/2014

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 8224626

Fecha Pre-Admisión: 18/08/2017 14:13:10



YG169807063CO

1111
618

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16
Referencia: SAL-68980
Ciudad: BOGOTA D.C.
Teléfono: NIT/C.C.T.: 899999061
Depto: BOGOTA D.C.
Código Postal: Código Operativo: 1111000

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Nombre/ Razón Social: GUILLERMO ANTONIO PENA DIAZ
Dirección: KR 68 C 2 52 SUR
Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111621029
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111618

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.392

Dice Contener: 2 Pcs
de drillo
Observaciones del cliente: SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY

C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:
C.C.

Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

LUIS ROMERO
18/08/2017



11110001111618YG169807063CO

17 AGO 2017

1111
UAC.CENTRO
CENTRO A
000

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 11 8000 11 70 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/MIN TIC. Res. Ministerio de Transportes y Comunicaciones No. 00010 del 18 de mayo de 2016. El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales de acuerdo a la Ley 1581 de 2010.